



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.594.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-41/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita la desafectación del saldo restante de la Orden de Compra N° 157/2022,), Registro de Compromiso N° 55-0-472, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), correspondiente a la firma FORELLAS TECNOLOGICAS S.R.L. EN FORMACION, Proveedor Municipal N° 6217 - C.U.I.T. N° 30-71698936-0 -, dado que la capacitación a la que se hace referencia no se podrá dictar debido a que el proveedor no cuenta con disponibilidad;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar el saldo restante de la Orden de Compra N° 157/2022 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), Registro de Compromiso N° 55-0-472, perteneciente a la firma FORELLAS TECNOLOGICAS S.R.L. EN FORMACION - C.U.I.T. N° 30-71698936-0 -, Proveedor Municipal N° 6217.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

